

**Posición Germán Carayta PUEBLO TONOCOTE ante la Reforma,
Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación**

Nombre y Apellido: GERMAN CARAYTA

Organización: TONOCOTE LLUTQUI

Pueblo: Tonocote

Nos hacemos presentes en esta audiencia para traer nuestra propuesta sobre la incorporación de la Propiedad Comunitaria Indígena en la reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial, con la esperanza de que la misma sea

contemplada e incorporada en el nuevo código.

En base a nuestra propia experiencia como comunidad migrante en la provincia de Buenos Aires, que es a su vez el reflejo de la historia común de todos los Pueblos Originarios, que desde la conquista y luego con la consolidación del Estado Nación, hemos sufrido procesos de relocalización forzosa, debido a la ocupación, desalojo y

usurpación de nuestros territorios ancestrales. En estos procesos nunca hemos sido

debidamente consultados, por lo contrario fuimos avasallados, y nuestras formas culturales no fueron respetadas al imponernos un modo de vida diferente al nuestro.

Es por ello que haremos mención al TITULO V de la Propiedad Comunitaria Indígena,

Artículo 2028, en el que consideramos que la Propiedad Comunitaria Indígena no debe

reducirse a la ruralidad, ya que ello implicaría desconocer los procesos históricos y la

realidad concreta que vivimos los Pueblos Originarios. Por este motivo

proponemos la

siguiente redacción:

TÍTULO V

DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA INDÍGENA

*ARTÍCULO 2028.- **Concepto.** La propiedad comunitaria indígena, es un derecho real autónomo, de carácter colectivo, de fuente constitucional y cuyo régimen es de orden público. Es inembargable, insusceptible de gravámenes, inenajenable, intrasmisible e imprescriptible.*

Consideramos que es una oportunidad histórica para avanzar en la construcción conjunta hacia un Estado Pluricultural que reconozca que los Pueblos Originarios somos

una cultura viva y dinámica